

ESCRITURA No. 0923

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO.

Quito, a 9 de Abril del 2003
P.A.

/**

PROTOCOLIZACIÓN DE
LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER GENERAL Y MÁS DOCUMENTOS

QUE OTORGA
LA COMPAÑÍA INT FOOD SERVICES CORP.

A FAVOR DEL SR.
FRANKLIN TELLO NÚÑEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3.^a 6.^a 7.^a 12.^a 13.^a 14.^a 17.^a 18.^a 23.^a 24.^a 25.^a 28.^a 33.^a COPIAS)



Oswaldo Mejía Espinosa





PODER GENERAL
 QUE OTORGA LA
 COMPAÑIA INT FOOD SERVICES CORP.

A FAVOR DEL SR.

FRANKLIN TELLO NÚÑEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3 COPIAS)

S.V.

Po_intfood

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día DIECISIETE (17) de FEBRERO del dos mil tres, ante mi doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, mediante oficio número 894 - DDP - CNJ - 02, de fecha catorce de noviembre del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte el señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director Secretario de la Compañía Int Food Services Corp., según se desprende del documento que se adjunta a este instrumento público; y, por otra parte el señor Franklin Tello Núñez, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casado respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse a quines de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de



Waldo Mejía Espinosa



escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte la compañía INT FOOD SERVICES CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director Secretario y Representante Legal, Jorge Juan Anhalzer, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura, a la cual en lo posterior se denominará como La Compañía o La Mandante; y, por otra parte, el señor Franklin Tello Núñez, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se denominará El Mandatario.- El señor Jorge Juan Anhalzer es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad; el señor Franklin Tello Núñez es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad.- Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse por si mismos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos punto Uno.- La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION es una compañía legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, y que mantiene una Sucursal en el Ecuador debidamente domiciliada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- Dos punto Dos.- La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION otorgó un poder general a favor del señor Juan Carlos Serrano Valdivieso, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Dos punto Tres.- La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION cambio de denominación a INT FOOD SERVICES CORP. mediante escritura

NOTARIA 26

Dr. Gabriel Terán Guerrero



pública celebrada el dos de mayo de dos mil dos, otorgada en la Parroquia de San Sebastián del Cantón Quito, debidamente calificada mediante resolución 02.Q.II.2196, de la Intendencia de Compañías de fecha diecisiete de junio de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de junio de dos mil dos.- Dos punto Cuatro.- La Junta de Directores de la Casa Matriz de INT FOOD SERVICES CORP., en reunión celebrada el primero de enero de dos mil tres, resolvió revocar el poder General otorgado a favor del señor Juan Carlos Serrano. Adicionalmente, resolvió nombrar como Apoderado General de INT FOOD SERVICES INC. Sucursal Ecuador, al señor Franklin Tello Núñez, y autorizo al señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director y Secretario de la compañía, para otorgar el poder general.- TERCERA.- PODER GENERAL.- En consecuencia de los antecedentes expuestos, la Mandante mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Franklin Tello Núñez para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía.- El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: Uno) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; Dos) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.- De acuerdo al artículo



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; Tres) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; Cuatro) A delegar este poder total o parcialmente a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante.- Cuando el Mandatario delegue este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en la delegación aparezca que no se reserva ninguna facultad, lo que equivaldrá a una sustitución de poder, la cual deberá ser notificada oportunamente a la Mandante.- Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo.- CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El señor Franklin Tello Núñez declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente.- QUINTA.- REVOCATORIA.- El presente poder revoca totalmente el poder general otorgado por la Mandante a favor del señor Juan Carlos Serrano, quien ha sido notificado en debida forma, y ha cesado en la realización de actos a nombre de la Mandante.- Usted, Señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público.- (firmado) doctor Jorge Paz Durini,

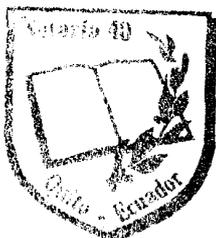


abogado con matricula profesional número dos mil quinientos ochenta y dos (N° 2582) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
D. Sr. Jorge Juan Anhalzer
c.c. 1703579017

[Handwritten signature]
f) Sr. Franklin Tello Núñez
c.c. 170527475-9

[Handwritten signature]
Dr. Gabriel Terán Guerrero
ESTUARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170527475-9

TELLO NUÑEZ, FRANKLIN ALBERTO

13 NOVIEMBRE 1964

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 1 1994 OBSER

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 65



FIAMA DEL CECULADOR

ECUADORIA MARAAAAA E12211222

CASADO ANNE HEREDIA LEON

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

FRANKLIN TELLO

MARIA NUÑEZ

QUITO 27/04/94

LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO

MARIA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE LA MUERTE

25248

TIPO DE LA AUTORIZACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

177-0257 NUMERO 1705274759 CEDULA

TELLO NUÑEZ FRANKLIN ALBERTO

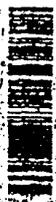
ARELLANO, Y WOMBRES

PICHINCHA QUITO

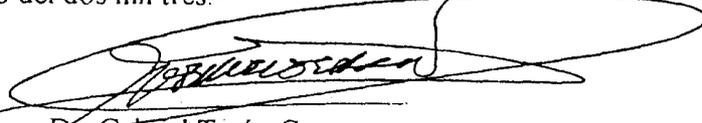
PROVINCIA CANTON

CHAUPICRUZ

PARROQUIA



RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: Los documentos que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres.-



Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

R
N
y
ii
R
n
ú
q
d

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA N. 170357901-9
 ANHALZER VALDIVIEZO JORGE JUAN
 02 NOVIEMBRE 1959
 PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ
 14 132 10933
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 59

ANHALZER

EQUATORIANA XXXXX 000072894
 CASADO MEL Y MARGARITA ANDERSON R
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JORGE ANHALZER
 GLORIA VALDIVIEZO
 QUITO 1959-88
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 E 023510

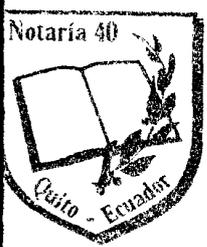
Guerra

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 26^{ta}
Gabriel Terán Guerrero

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformativa publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres.-

Gabriel Terán Guerrero

Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Oswaldo Mejía Espinosa

**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD
INT FOOD SERVICES CORP.**

Una reunión de la Junta Directiva de **INT FOOD SERVICES CORP.** se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre el día 01 de enero de 2003 a las 15H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum, a saber:

Director y Presidente: Juan Carlos Serrano
Director y Secretario: Jorge Juan Anhalzer
Director y Tesorero: Franklin Tello Núñez

PRESIDENTE DE LA REUNION: Juan Carlos Serrano. Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Franklin Tello Núñez, por decisión de la Junta Directiva de la Sociedad."

SE RESOLVIO:

- 1) Aceptar, como en efecto se aceptan, las renunciaciones de las siguientes personas como Directores y/o Dignatarios de la Sociedad, a saber:

Director y Presidente: Juan Carlos Serrano.

Director y Tesorero: Franklin Tello Núñez

- 2) Nombrar, como en efecto se nombran las siguientes personas con sus direcciones como Directores y/o Dignatarios de la Sociedad, a saber:

Director y Presidente: Franklin Tello Núñez
Calle Whymper N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre

Director y Tesorero: Juan Carlos Serrano
Calle Whymper N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre

- 3) Como resultado de las renunciaciones y nombramientos arriba mencionados, los Directores y Dignatarios de la sociedad son los siguientes:

Director y P

Director y S

Director y T

4) Revocar INC. a represen INC. en

5) Nombrar Legal y confiriénd disposicio

6) Autorizar y Jorero señor Fra Notario re

7) Autorizar SERVICI necesidad Junta Direc

CIERRE: No



Director y Presidente: Franklin Tello Núñez

Director y Secretario: Juan Carlos Serrano

Director y Tesorero: Jorge Juan Anhalzer

bró en
c enero

Revocar como en efecto se revoca el poder general otorgado por INT FOOD SERVICES INC. a favor del señor Juan Carlos Serrano, en virtud del cual se desempeñaba como representante legal y Apoderado General de la Sucursal de INT FOOD SERVICES INC. en el Ecuador.

propón

Nombrar como en efecto se nombra al señor Franklin Tello Núñez como Representante Legal y Apoderado General de INT FOOD SERVICES INC. Sucursal Ecuador, confiriéndole todos los poderes y atribuciones necesarios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

saber:

Autorizar como en efecto se autoriza al señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director y Tesorero de INT FOOD SERVICES INC., para que otorgue el poder general a favor del señor Franklin Tello Núñez, quedando expresamente autorizado para comparecer ante el Notario respectivo a la suscripción de la escritura pública.

Directiva

Autorizar como en efecto se autoriza, a los Directores y Dignatarios de INT FOOD SERVICES INC., para realizar todas y cada una de las resoluciones que anteceden sin necesidad de poder especial, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta Directiva.

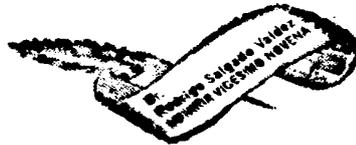
PRE: No habiendo otro asunto qué tratar, la sesión fue clausurada.

as como

Juan Carlos Serrano
Presidente de la reunión

Franklin Tello Núñez
Secretario de la reunión

ES como



Ra-

tores y



swaldo Mejía Espinosa



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Co
03.Q.IJ.
QUITO,
Mercanti
del Regis
1836 vta
dos, fs.
Escritura
VIGÉSIM
GUERRI
"I" FO
NÚÑEZ,
JUAN C,
seis mes
cumplim
el núme
REGISTI

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga LA COMPAÑIA INT FOOD SERVICES CORP. a favor del señor FRANKLIN TELLO NÚÑEZ.; firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de Febrero del dos mil tres.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

HG/mn.-

COMERCIAL
CANTÓN QUITO

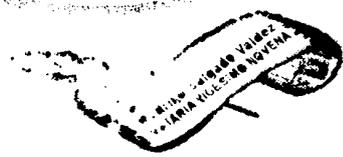


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.IJ. MIL CINCUENTA Y DOS del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 21 de marzo del 2.003, bajo el número **0956** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1124** del Registro Mercantil de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, fs. 1836 vta., Tomo **130** y **2076** del Registro Mercantil de veintiuno de junio del dos mil dos, fs. 1784, Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el diecisiete de febrero del 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL TERÁN GUERRERO**, referente al **PODER** que la Junta Directiva de la Compañía extranjera **"INT FOOD SERVICES CORP."**, confiere a favor del Señor **FRANKLIN TELLO NÚÑEZ**, así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma concedió al Señor **JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIEZO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0593**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **009989**.- Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.**

Héctor Gavilanes Freire
DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



HG/mn.-



Ido Mejía Espinosa

MS

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 052

OSWALDO ROJAS H
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de febrero del 2003 que contiene el Poder que la compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CORP." confiere a través de la Junta Directiva, al señor Franklin Tello Núñez, de nacionalidad ecuatoriana así como la Revocatoria de Poder del señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo, con la solicitud para su calificación.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2003.064 de 20 de marzo del 2003, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.020 de 1 de febrero del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes a la calificación del Poder constante en la escritura pública referida.

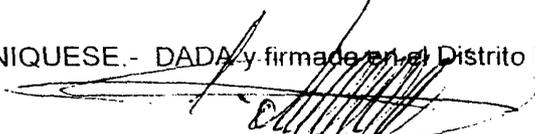
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CORP." de 17 de mayo de 1999; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía : a) Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo, de 17 de mayo de 1999, y b) Que la compañía notifique al señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo la Revocatoria de Poder que fue conferido como Apoderado General de la sucursal en Ecuador.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto integro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 MAR. 2003


Dr. Oswaldo Rojas H.

PVV/mfc
Exp. 87530
T. 6951



REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.IJ. MIL CINCUENTA Y DOS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC., de 21 de marzo del 2.003, bajo el número 0956 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 009989.- Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**

H. Gavilanes Freire

**DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO**

HG/mn.-



swaldo Mejía Espinosa

RA

PODER

PO del año mil tres, ante el doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, mediante oficio número 894 - DDP - CNJ - 02, de fecha catorce de noviembre de los mil dos...

Primeros Juan Nuñez por sus propios derechos, bien instruidos por mí, el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria...

el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcrito es el siguiente: -SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte la compañía INT FOOD SERVICES CORP...

Ante mí, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura, a la cual en lo posterior se denominará como La Compañía o La Mandante; y por otra parte, el señor Franklin Tello Nuñez, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se denominará El Mandatario. El señor Jorge Juan Anhalzer es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad; el señor Franklin Tello Nuñez es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad...

Ante mí, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura, a la cual en lo posterior se denominará como La Compañía o La Mandante; y por otra parte, el señor Franklin Tello Nuñez, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se denominará El Mandatario. El señor Jorge Juan Anhalzer es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad; el señor Franklin Tello Nuñez es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad...

poder general a favor del señor Juan Carlos Serrano Valdivieso, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Ramiro Davila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dos puntos tres.- La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION cambio de denominación a INT FOOD SERVICES CORP mediante escritura pública celebrada el dos de mayo de dos mil dos, otorgada en la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, debidamente calificada mediante resolución 02 O.U. 2196, de la Intendencia de Compañías de fecha diecisiete de junio de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de junio de dos mil dos. Dos puntos Cuatro.- La Junta de Directores de la Casa Matriz de INT FOOD SERVICES CORP, en reunión celebrada el primero de enero de dos mil tres, resolvió revocar el poder general otorgado a favor del señor Juan Carlos Serrano. Adicionalmente, resolvió nombrar como Apoderado General de INT FOOD SERVICES INC., Sucursal Ecuador, al señor Franklin Tello Nuñez, y autorizó al señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director y Secretario de la compañía, para otorgar el poder general. TERCERA.- PODER GENERAL.- En consecuencia de los antecedentes expuestos, la Mandante mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Franklin Tello Nuñez para que ejerza la representación legal, judicial y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: Uno) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador; Cuatro) A delegar este poder total o parcialmente a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Cuando el Mandatario delegue este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en la delegación aparezca que no se reserva ninguna facultad, lo que equivaldrá a una sustitución de poder, la cual deberá ser notificada oportunamente a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. CUARTA.- ACEPTACION.- El señor Franklin Tello Nuñez...

cedentes expuestos, la Mandante mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Franklin Tello Nuñez para que ejerza la representación legal, judicial y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: Uno) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador; Cuatro) A delegar este poder total o parcialmente a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Cuando el Mandatario delegue este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en la delegación aparezca que no se reserva ninguna facultad, lo que equivaldrá a una sustitución de poder, la cual deberá ser notificada oportunamente a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. CUARTA.- ACEPTACION.- El señor Franklin Tello Nuñez...

del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio. Y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella, estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa. Tres) A remitir ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notificar cualquier aplicación, documento o instrucción y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; Cuatro) A delegar este poder total o parcialmente a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Cuando el Mandatario delegue este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en la delegación aparezca que no se reserva ninguna facultad, lo que equivaldrá a una sustitución de poder, la cual deberá ser notificada oportunamente a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. CUARTA.- ACEPTACION.- El señor Franklin Tello Nuñez...

declara expresamente que acepta el poder general aquí contenido y se compromete a cumplirlo diligentemente. QUINTA.- REVOCATORIO.- El presente poder revoca totalmente el poder general otorgado por la Mandante a favor del señor Juan Carlos Serrano, quien ha sido notificado en debida forma, y ha cesado en la realización de actos a nombre de la Mandante. Usted Señor Notario incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público. (firmado) doctor Jorge Paz Durni, abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos ochenta y dos (Nº 2582) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que fue fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- f) Sr. Jorge Juan Anhalzer c.c. hay un número de cédula f) Sr. Franklin Tello Nuñez c.c. hay un número de cédula Dr. Gabriel Terán Guerrero NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO Hay copia de una cédula de identidad. RAZON. De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicado en el Registro Oficial número ciento...

cuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número setenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. CERTIFICO: Los documentos que en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría.- Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres.- Dr. Gabriel Terán Guerrero NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO Hay copia de una cédula de identidad. RAZON. De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número setenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. CERTIFICO: El documento que en una foja útil antecede es exactamente igual a su original. Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría.- Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres.- Dr. Gabriel Terán Guerrero NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD

INT FOOD SERVICES CORP. Una reunión de la Junta Directiva de INT FOOD SERVICES CORP. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper N31-181 y Av. 6 de Diciembre Director y Tesorero: Juan Carlos Serrano Calle Whymper N31-181 y Av. 6 de Diciembre 3) Como resultado de las renunciaciones y nombramientos arriba mencionados, los Directores y Dignatarios de la sociedad son los siguientes: Director y Presidente: Franklin Tello Nuñez Director y Secretario: Juan Carlos Serrano Director y Tesorero: Jorge Juan Anhalzer 4) Revocar como en efecto se revoca el poder general otorgado por INT FOOD SERVICES INC. a favor del señor Juan Carlos Serrano, en virtud del cual se desempeñaba como representante legal y Apoderado General de la Sucursal de INT FOOD SERVICES INC en el Ecuador. 5) Nombrar como en efecto se nombra al señor Franklin Tello Nuñez como Representante Legal y Apoderado General de INT FOOD SERVICES INC, Sucursal Ecuador, contriniéndole todos los poderes y atribuciones necesarios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías de la República del Ecuador. 6) Autorizar como en efecto se autoriza al señor Jorge Juan Anhalzer y al señor Jorge Juan Anhalzer y Tesorero de INT FOOD SERVICES INC, para que otorgue el poder general a favor del señor Franklin Tello Nuñez, quedando expre-

tos de la Sociedad, a saber: Director y Presidente: Franklin Tello Nuñez Calle Whymper N31-181 y Av. 6 de Diciembre Director y Tesorero: Juan Carlos Serrano Calle Whymper N31-181 y Av. 6 de Diciembre 3) Como resultado de las renunciaciones y nombramientos arriba mencionados, los Directores y Dignatarios de la sociedad son los siguientes: Director y Presidente: Franklin Tello Nuñez Director y Secretario: Juan Carlos Serrano Director y Tesorero: Jorge Juan Anhalzer 4) Revocar como en efecto se revoca el poder general otorgado por INT FOOD SERVICES INC. a favor del señor Juan Carlos Serrano, en virtud del cual se desempeñaba como representante legal y Apoderado General de la Sucursal de INT FOOD SERVICES INC en el Ecuador. 5) Nombrar como en efecto se nombra al señor Franklin Tello Nuñez como Representante Legal y Apoderado General de INT FOOD SERVICES INC, Sucursal Ecuador, contriniéndole todos los poderes y atribuciones necesarios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías de la República del Ecuador. 6) Autorizar como en efecto se autoriza al señor Jorge Juan Anhalzer y al señor Jorge Juan Anhalzer y Tesorero de INT FOOD SERVICES INC, para que otorgue el poder general a favor del señor Franklin Tello Nuñez, quedando expre-

samente autorizado para comparecer ante el Notario respectivo a la suscripción de la escritura pública. 7) Autorizar como en efecto se autoriza, a los Directores y Dignatarios de INT FOOD SERVICES INC, para realizar todas y cada una de las resoluciones que anteceden sin necesidad de poder especial, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta Directiva. CIERRE. No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada. Juan Carlos Serrano Presidente de la reunión Franklin Tello Nuñez Secretario de la reunión ZON: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número se-

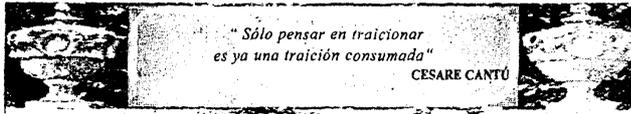
00007899

No 5 Dr. Osa

sentia y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICADO: El documento que en una foja útil antecede es exactamente igual a su original. Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría. Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres.

Dr. Gabriel Terán Guerrero NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO Se otorgo ante mi, en la de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga LA COMPAÑIA INT FOOD SERVICES CORP a favor del señor FRANKLIN TELLO NUÑEZ firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de Febrero del dos mil tres.

Dr. Gabriel Terán Guerrero NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03 Q.J. MIL CINCUENTA Y DOS del Sr. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO ENC. de 21 de marzo del 2003, bajo el número 0956 del Registro Mercantil. Tomo 134. Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1124 del Registro Mercantil



de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, fs. 1836 vta., Tomo 130 y 2076 del Registro Mercantil de veintinueve de junio del dos mil dos, fs. 1784, Tomo 133. Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública otorgada el diecisiete de febrero del 2003 ante el Notario VIGESIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito. DR. GABRIEL TERAN GUERRERO, referente al PODER que la Junta Directiva de la Compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CORP", confiere a favor del Señor FRANKLIN TELLO NUÑEZ, así como la REVOCATORIA DE PODER que la misma concedió al Señor JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIEZO. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0593. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada

resolución. Se anotó en el Repertorio bajo el número 009989. Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil tres. EL REGISTRADOR. DR. HECTOR GAVILANEZ FREIRE REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE DEL CANTON QUITO Republica del Ecuador SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS RESOLUCION No. 03.Q.U. 1052 OSWALDO ROJAS H INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO (E) CONSIDERANDO QUE se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de febrero del 2003 que contiene el Poder de la compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CORP", confiere a través de la Junta

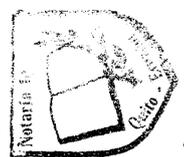
Directiva, al señor Franklin Tello Nuñez, de nacionalidad ecuatoriana así como la Revocatoria de Poder del señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo, con la solicitud para su calificación. QUE el Departamento Jurídico de Tramites Especiales, mediante Memorando No. SC.U.DJ.CPTE 2003 064 de 20 de marzo del 2003, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatorios de Poder. EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM 03.020 de 1 de febrero del 2003. RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. CALIFICAR de suficientes los documentos allegados a la calificación del Poder consistente en la escritura pública antes referida. ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Registrador

Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución, tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CORP" de 17 de mayo

de 1999, y b) Sierte las razones respectivas. ARTICULO TERCERO. DISPONER que la compañía: a) Solicite al Registrador Mercantil que toma nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo, de 17 de mayo de 1999, y b) Que la compañía notifique al señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo la Revocatoria de Poder que fue confiado como Apoderado General de la sucesión en Ecuador. ARTICULO CUARTO. DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva. COMUNIQUESE. DADA, y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 MAR. 2003 Dr. Oswaldo Rojas H. ZON. Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03 Q.J. MIL CINCUENTA Y DOS del Sr. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, ENC. de 21 de marzo del 2003, bajo el número 0956 del Registro Mercantil. Tomo

Se da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución. Se anotó en el Repertorio bajo el número 009989. Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil tres. EL REGISTRADOR. DR. HECTOR GAVILANEZ FREIRE REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE DEL CANTON QUITO C0243030 e.1.



Dr. Oswaldo Rojas H. ZON

RA-

00007900

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición verbal del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en nueve fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL Y MÁS DOCUMENTOS, que antecede.- Quito, a nueve de abril del dos mil tres.-



[Handwritten signature]
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se protocolizo ante mí; en fe de ello confiero esta de 30ª COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL Y MAS DOCUMENTOS, que otorga LA COMPAÑÍA INT FOOD SERVICES CORP., a favor del señor FRANKLIN TELLO NUÑEZ.; firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de Marzo del dos mil diez.-

[Handwritten signature]
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO.

Es compulsada de la copia que en 4 foja(s) me fue presentada.- Quito a, **12 MAYO 2010**

[Handwritten signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

